



**EMISION DE ETIQUETAS DE HOMOLOGACION
DE SEMILLAS DE PRODUCCION NACIONAL**

Código: PRO-CERTIF-04
Emisor: CERTIF-DISE
Revisión: 09
Fecha: 18-10-17
Página 1 de 9

EMISIÓN DE ETIQUETAS DE HOMOLOGACIÓN DE SEMILLAS DE PRODUCCIÓN NACIONAL

MODIFICADO POR	VERIFICADOR POR	APROBADO POR
Nombre y Apellido: Ing. Agr. Jane Duarte Gerson Prieto	Nombre y Apellido: Ing. Agr. M.Sc. Felisa Gómez	Nombre y Apellido: Ing. Agr. M.Sc. Nidia Talavera
Cargo: Técnica del DCS Responsable de la Unidad ISO 9001	Cargo: Jefe Departamento de Certificación de Semillas	Cargo: Directora de la Dirección de Semillas
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 13-10-17	Fecha: 16-10-17	Fecha: 18-10-17



EMISION DE ETIQUETAS DE HOMOLOGACION DE SEMILLAS DE PRODUCCION NACIONAL

Código: PRO-CERTIF-04
Emisor: CERTIF-DISE
Revisión: 09
Fecha: 18-10-17
Página 2 de 9

1. OBJETIVO

Definir la secuencia de acciones y responsabilidades involucradas para la autorización de la emisión de etiquetas de homologación para las semillas de producción nacional.

2. ALCANCE

Desde la recepción de la solicitud, aprobación y autorización del FORM-CERTIF-16 SOLICITUD DE EMISIÓN DE ETIQUETAS en el DCS, vía MEU, hasta su finiquito y posterior archivo.

3. REFERENCIAS

- Boletín Nacional de Cultivares Protegidos y Comerciales vigente.
- Decreto N° 7797/00 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 385/94 de Semillas y Protección de Cultivares”
- Ley N° 385/94 “De Semillas y Protección de Cultivares”
- Listado del Registro Nacional de Laboratorios de Semillas habilitados por DL/SENAVE.
- Resolución SENAVE N° 390/14 “Normas Generales y Específicas para la Producción y el Comercio de Semillas” y otras Resoluciones referentes a Normas Técnicas para la producción.
- Resolución MAG N° 485/00 “Por la cual se aprueban Normas para la Provisión de Etiquetas de Homologación de Semillas Nacionales e Importadas para su comercialización dentro del territorio Nacional”.
- Resolución SENAVE N° 247/10 “Por la cual se establece Procedimiento de presentación y manejo de documentos en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE”.
- Resolución SENAVE N° 965/11 “Por la cual se aprueba el Manual de Procedimientos de Mesa de Entrada Única del SENAVE”.
- Resolución SENAVE N° 013 del 03 de julio del 2012 “Por la cual se modifica la estructura orgánica Básica del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas- SENAVE, conforme a las provisiones del Artículo 2º del Decreto 607/05”.
- Resolución SENAVE N° 315/12 “Por la cual se aprueba y ordena el uso del Sistema Integrado de Semillas (SISEM) desarrollado por la Secretaria de Informática en Coordinación con la Dirección de Semillas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.



EMISION DE ETIQUETAS DE HOMOLOGACION DE SEMILLAS DE PRODUCCION NACIONAL

Código: PRO-CERTIF-04
Emisor: CERTIF-DISE
Revisión: 09
Fecha: 18-10-17
Página 3 de 9

- Resolución SENAVE vigente, en la cual se fijan los montos a percibir por el SENAVE
- Resolución SENAVE N° 51 del 4 de setiembre del 2013 “Por la cual se dispone el uso obligatorio del correo institucional como procedimiento para la comunicación organizacional del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”
- Resolución SENAVE vigente “Por la cual se establece el procedimiento para la foliación en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

4. DEFINICIONES Y SIGLAS

4.1. DEFINICIONES: No aplica

4.2. Siglas

- CAS : Certificado de Análisis de Semillas.
- DISE : Dirección de Semillas
- DL/SENAVE: Dirección de Laboratorio/SENAVE.
- DRNPSyEH: División de Registro Nacional de Productores de Semillas y Etiquetas de Homologación.
- MEU : Mesa de Entrada Única de la oficina central y Mesa de Entrada Única Descentralizada de la DISE
- RL : Representante Legal de la empresa.
- RT : Responsable Técnico de la empresa.
- SENAVE : Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas.
- SISEM : Sistema Integrado de Semillas.
- DCP : División Control de la Producción.
- DEV : División Especies Vegetales de Uso Tradicional.
- RNPS : Registro Nacional de Productores de Semillas.
- RNCC : Registro Nacional de Cultivares Comerciales.
- RNCS : Registro Nacional de Comerciantes de Semillas.

5. RESPONSABLES

Los responsables de cumplir el procedimiento son el Secretario, Técnico, Jefe de Divisiones, Jefe del DCS y Director de la DISE.



EMISION DE ETIQUETAS DE HOMOLOGACION DE SEMILLAS DE PRODUCCION NACIONAL

Código: PRO-CERTIF-04
Emisor: CERTIF-DISE
Revisión: 09
Fecha: 18-10-17
Página 4 de 9

6. ACTIVIDADES

6.1. Presentar solicitud de emisión de etiquetas

- 6.1.1. El RT es el responsable de presentar, vía MEU, la Solicitud de Emisión de Etiquetas de Homologación, con letra legible, en el FORM-CERTIF-16 SOLICITUD DE EMISIÓN DE ETIQUETAS. Cuando son utilizados formularios adicionales, cada uno deberá tener la firma del Responsable Técnico y aclaración.

La solicitud deberá tener adjuntos los siguientes documentos originales:

- Autorización del obtentor (en caso de variedades protegidas) firmada por el Representante Legal de la empresa, detallada por especie, variedad, categoría y cantidad de bolsas autorizadas. La misma deberá coincidir con la cantidad solicitada.
- Certificado de Análisis de Semillas o el FORM-CERTIF-18 LISTA DE LOTES CON LOS RESULTADOS DE ANÁLISIS DE CALIDAD emitido por el laboratorio del SENAVE u otro habilitado por este.

- 6.1.2. La MEU recibirá la solicitud y derivará a la Dirección, con la providencia del Director remitirá al DCS, este recibirá y derivará a la DRNPSyEH, para verificar, procesar y se expedirá en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles de recepción.

- 6.1.3. El Jefe o Técnico de la DRNPSyEH recibe el expediente y se procesa en el SISEM los datos del FORM-CERTIF-16 SOLICITUD DE EMISIÓN DE ETIQUETAS.

- 6.1.4. En caso que el Jefe del DCS considere necesario podrá designar a Técnicos del DCS para realizar las verificaciones y trámites correspondientes a la Solicitud.

6.2. La verificación:

- Controlar si la empresa está al día con el pago del Mantenimiento Anual del RNPS.
- Verificar que la empresa cuenta con disponibilidad de semillas en el SISEM.
- Verificar si el formulario de solicitud es el vigente.
- Verificar si los datos de la solicitud de etiquetas coinciden con los datos del resultado de análisis y con la autorización del obtentor.
- Cuando se trata de una variedad protegida deberá contar con la autorización del obtentor para la emisión de etiquetas.



EMISION DE ETIQUETAS DE HOMOLOGACION DE SEMILLAS DE PRODUCCION NACIONAL

Código: PRO-CERTIF-04
Emisor: CERTIF-DISE
Revisión: 09
Fecha: 18-10-17
Página 5 de 9

- En el caso de que el Obtentor requiera etiquetas de homologación de semillas para sus variedades, no requiere la presentación de una autorización especial.
- Si el solicitante presenta una autorización del obtentor por la cantidad total disponible de sus variedades protegidas, y solicita la emisión de etiquetas en forma parcial, el Jefe o técnico, adjuntará una copia de la autorización total, indicando el número de expediente MEU en el que se encuentra el original de dicha autorización.
- Verificar que los nombres de las variedades estén con la denominación correcta así como figura en el RNCC.
- Controlar que las categorías de las semillas solicitadas, coincidan con la solicitud para la producción, autorización del obtentor y cargar en el SISEM.
- Verificar que los padrones de calidad del lote de semilla sean igual o superior a los padrones de laboratorio, considerando en las Normas Específicas para Producción y Comercialización de Semillas Certificadas y/o Fiscalizadas o en el listado de Especies.
- Verificar que el Certificado de Análisis de Semillas haya sido emitido por un laboratorio autorizado por el SENAVE y que esté firmado por el RT habilitado por el Laboratorio.

6.2.1. **Solicitud completa:** Si la solicitud estuviera completa pasar al punto 6.3.

6.2.2. **Si la solicitud estuviere incompleta:** pasar al punto 7.

6.3. Autorizar la emisión de las etiquetas de homologación

6.3.1. El Jefe y/o Técnico procesará la solicitud y cargará en el SISEM para su aprobación, que posteriormente será autorizada por el Jefe del DCS, quien emitirá la Autorización para emisión de etiquetas de homologación de semillas de Producción Nacional.

7. Remisión de Notificaciones en general

7.1.1. El Jefe y/o Técnico deberá solicitar las correcciones respectivas por medio del FORM-SGC-09 NOTIFICACIÓN DE REQUISITOS FALTANTES, debe ser entregado en formato papel al usuario, dejando una copia de acuse de recibo del mismo, o ser remitido por correo electrónico oficial, imprimiendo el reporte del envío.



**EMISION DE ETIQUETAS DE HOMOLOGACION
DE SEMILLAS DE PRODUCCION NACIONAL**

Código: PRO-CERTIF-04
Emisor: CERTIF-DISE
Revisión: 09
Fecha: 18-10-17
Página 6 de 9

- 7.1.2. El solicitante en un plazo no mayor a 48 horas deberá dar acuse recibo, en caso contrario se considerará al solicitante como notificado.
- 7.1.3. En el caso de que el solicitante presente las correcciones dentro del plazo establecido y nuevamente cuente con errores, se deberá elaborar el FORM-CERTIF-09 NOTIFICACIÓN DE REQUISITOS FALTANTES, con un plazo de presentación de 5 (cinco) días hábiles.
- 7.1.4. Los requisitos faltantes exigidos deberán ser presentados en un plazo máximo de 15 días hábiles para la primera notificación y para la Re- notificación 5 días hábiles a partir de la fecha de envío de la notificación.
- 7.1.5. Las correcciones presentadas deberán estar acompañadas de una nota dirigida al Director de la DISE, mencionando el número de expediente a donde corresponda, la DISE remitirá con una providencia al DCS, que derivará a la DRNPSyEH para adjuntar al expediente y continuar con el trámite, los documentos reemplazados serán sellados con la palabra ANULADO.
- 7.1.6. Las notificaciones serán remitidas vía correo electrónico institucional al correo electrónico declarado por el solicitante, podrá eventualmente remplazarse por remitentes particulares de los funcionarios del DCS cuando el sistema oficial no esté disponible, en todos los casos se deberá imprimir la constancia del envío y adjuntarla a la solicitud.
- 7.1.7. El solicitante en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas deberá dar acuse recibo, en caso contrario se considerará notificado al solicitante.
- 8. Solicitud Finiquitada:** Si el solicitante no realiza las correcciones indicadas en el FORM-SGC-09 NOTIFICACIÓN DE REQUISITOS FALTANTES en el plazo establecido, la solicitud quedará sin efecto y el expediente se archiva en la DRNPSyEH, como documento finiquitado.
- 9. Solicitud de reconsideración:** En caso de situaciones excepcionales de no presentar a tiempo las correcciones, el solicitante podrá presentar una nota la cual será analizada por el Director de la DISE, será restablecida si se considera técnicamente factible, bajo las condiciones que el mismo establezca, previo pago



**EMISION DE ETIQUETAS DE HOMOLOGACION
DE SEMILLAS DE PRODUCCION NACIONAL**

Código: PRO-CERTIF-04
Emisor: CERTIF-DISE
Revisión: 09
Fecha: 18-10-17
Página 7 de 9

de multa. En caso que la solicitud no sea reconsiderada, la misma quedará finiquitada definitivamente.

- 9.1.1. En caso de que se establezcan las condiciones con el pago de multas, el DCS emitirá el FORM-CERTIF-17: PROVIDENCIA PARA PERCEPTORIA pago de multas al solicitante, el mismo deberá presentar al DCS, la copia de factura para continuar con los trámites correspondientes.

10. CONTROL DE REGISTROS

Identificación	Responsable	Forma de archivo	Lugar de archivo	Tiempo de conservación	Disposición final
FORM- CERTIF-16 SOLICITUD DE EMISIÓN DE ETIQUETAS	Jefe y Técnico de la DRNPSyEH	Papel	DRNPS y EH	10 años	Se elimina
Autorización del Obtentor (1)					
Certificado de análisis de lotes de semillas. (2)					
FORM-SGC-09: NOTIFICACIÓN DE REQUISITOS FALTANTES	Director de la DISE				

(1 y 2) Estos dos documentos adjuntos son parte del expediente de la solicitud de emisión de etiquetas.

11. ANEXOS



EMISION DE ETIQUETAS DE HOMOLOGACION DE SEMILLAS DE PRODUCCION NACIONAL

Código: PRO-CERTIF-04
Emisor: CERTIF-DISE
Revisión: 09
Fecha: 18-10-17
Página 8 de 9

- FORM-CERTIF-16: SOLICITUD DE EMISIÓN DE ETIQUETAS.
- FORM-SGC-09: NOTIFICACIÓN DE REQUISITOS FALTANTES
- Autorización del Obtentor (1)
- Certificado de Análisis de Lotes de Semillas. (2)
- FORM-CERTIF-18 Lista de Lotes con los resultados de análisis de calidad.

12.FLUJOGRAMA: No aplica

13.CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Revisión	Cambio
31/10/11	01	Modificación general en todos los puntos del procedimiento, adecuación a la nueva estructura del DCS. Modificación del FORM-CERTIF-16 SOLICITUD DE EMISIÓN DE ETIQUETAS. Exclusión del uso del FORM-CERTIF-17 Lista de lotes con los resultados de análisis de calidad.
21/03/12	02	Adecuación del procedimiento a la nueva estructura de la Dirección de Semillas. Modificación general de todos los formularios aplicados para la este procedimiento.
31/07/12	03	Adecuación del documento conforme a la nueva estructura de la Dirección de Semillas. Modificación del punto 6, se agrega el punto 6.2.4, caso de situaciones excepcionales se solicitará la reconsideracion de la parte afectada a la Direccion de Semillas para restablecer el expediente.
20/03/15	04	Modificación en el punto 6.1.3 en caso de notificaciones, las correcciones se podrán enviar por correo electrónico establecido por la DISE/SENAVE
24/08/15	05	Modificación en el punto 6.1. MEU/DISE: Mesa de Entrada Única Descentralizada de la DISE. 6.2.8 Solicitud de reconsideración que será analizada por la DDISE y será restablecida si se considera técnicamente factible.



**EMISION DE ETIQUETAS DE HOMOLOGACION
DE SEMILLAS DE PRODUCCION NACIONAL**

Código: PRO-CERTIF-04
Emisor: CERTIF-DISE
Revisión: 09
Fecha: 18-10-17
Página 9 de 9

29/09/15	06	<p>Se agrega Resolución N° 1124/14. En el 6.2 se agrega un punto: En el caso de que el Obtentor requiera etiquetas de homologación de semillas para sus variedades, no requiere la presentación de una autorización especial. Se</p> <p>Agrega la frase “con la denominación correcta así como”. Se incluye un punto: Si el solicitante presenta una autorización del obtentor por la cantidad total disponible de sus variedades protegidas, y solicita la emisión de etiquetas en forma parcial, el JDRNPSyEH o TDRNPSyEH, adjuntará una copia de la autorización total, indicando el número de expediente MEU en el que se encuentra el original de dicha autorización.</p>
23-09-16	07	<p>En el punto 5. Se mejoró la redacción del procedimiento.</p> <p>En el punto 6.1.3 se agrega se verifica en el FORM-CERTIF 28: LISTA DE COMPROBACIÓN PARA LA EMISION DE ETIQUETAS DE HOMOLOGACION DE SEMILLAS DE PRODUCCION NACIONAL. La lista de comprobación se adjunta al expediente.</p> <p>Se mejoró la redacción del procedimiento.</p>
10-02-17	08	<p>Se mejoró la redacción del punto 2. Alcance, 5. Responsables, 6.1. Presentar Solicitud de emisión de etiquetas, 6.2.2. Solicitud Incompleta, del procedimiento.</p> <p>Actualización de las Referencias del Procedimiento.</p> <p>Se excluyeron las Siglas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • DDISE: Director de la DISE. • JDSCS: Jefe del Dpto. Certificación de Semillas. • JDRPSyEH: Jefe División Registros de Semillas y Etiquetas de Homologación. • TSENAVE: Técnico del SENAVE. • MEU/SENAVE: Mesa de Entrada Única de la Oficina Central y Mesa de Entrada Única Descentralizada de la DISE. • SDSCS: Secretario del Dpto. de Certificación de Semillas. • TDRPSyEH: Técnico División Registros de Semillas y Etiquetas de Homologación. <p>Se excluyó el FORM-CERTIF-28 LISTA DE COMPROBACIÓN PARA LA EMISION DE ETIQUETAS DE HOMOLOGACION DE SEMILLAS DE PRODUCCION NACIONAL</p>
18/10/17	09	<p>Se mejoró la redacción en el punto 6.1.1 y se agregó el punto 6.1.4</p> <p>Se modificó el ítem 6.2. El título y parte de la redacción.</p> <p>Se agregó el punto 7. Remisión de Notificaciones en general.</p>